

ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN.

Expediente Gestiona: 10316/2026

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN
DE FECHA 02-07-2026.**
FORMULACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 02 de Julio de 2026, constituida con el objeto de proceder al examen de la documentación aportada por las diferentes entidades que fueron requeridas a los efectos de subsanar las deficiencias que fueron puestas de manifiesto por la Comisión Técnica en sesión celebrada el día 05 de mayo de 2026, así como a la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución provisional.

De conformidad con las Bases específicas que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevejea, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos realizados en el ejercicio 2026, se publica extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 02 de julio de 2026 cuyo texto completo puede consultarse en las dependencias de la Agencia de Desarrollo Local, sita en Avenida de las Habaneras, número 20.

“

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades que se relacionan en la introducción del Acta, en la que se integra la presente propuesta de resolución provisional, solicitaron al amparo de la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevejea, destinadas a las entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en 2026, aprobada por Decreto del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 27 de febrero de 2026, CSV 6KNMX4NJGSDLXSLD654K36FR2, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 47, de 10 de marzo de 2026, la subvención que en cada caso se expresa.

SEGUNDO.- Dentro del plazo habilitado para ello, se presentaron en la referida convocatoria de subvenciones 16 solicitudes correspondiendo a las Asociaciones y Organizaciones que a continuación se relacionan:



| NOMBRE DE LA ENTIDAD | NÚMERO DE REGISTRO. FECHA DE INSCRIPCIÓN |
|--|---|
| ASOCIACIÓN DONACIONES TORREVIEJA Y ALREDEDORES – G02755510 | 2020-0004 |
| ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA)- G53833638 | 129 |
| ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO (ALPE) – G03106747 | 66 |
| PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO (APAEX) – G03665650 | 77 |
| ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (APANEE) - G53072476 | 40 |
| ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA FATIGA CRÓNICA (ASIMEPP) – G54112578 | 152 |
| ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA - G53223558 | 2022-0003, Sección 2ª |
| ASOCIACIÓN GAEX (GRUPO DE AMIGOS EXADICTOS). G54257415 | 174 |
| ASOCIACIÓN ESPERANZA Y VIDA – G03866340 | 61 |
| ASOCIACIÓN ALIMENTOS SOLIDARIOS TORREVIEJA – G54565478 | 232 |
| ORGANIZACIÓN PARA LA INFANCIA Y EL DESARROLLO DE AFRICA (ORIDA) -G54925698 | 294 |
| ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA – Q2866001G | 269 |
| ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM) – G03979051 | 300 |
| ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE CANCER DE TORREVIEJA (AFECANCER) – G54635800 | 241 |
| ASOCIACIÓN POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AMFA) – G53026936 | 202 |
| ASOCIACIÓN DE INMIGRACIÓN “ASILA”. G53805594 | 122 |

TERCERO.- Para la presente convocatoria de subvenciones existe la afectación de un crédito inicial de **OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 234.480.00 “*SUBVENCIONES ONG´S*” del Presupuesto Municipal en vigor, documento RC nº 2026.2.0003696.000.

Por Resolución de fecha 25 de junio de 2026, CSV6YR3Q7QNRK5WAN2FJ39H2HDJX, se acordó ampliar en 135.204,46€ para el presente ejercicio presupuestario el crédito asignado inicialmente en la Resolución de 27 de febrero de 2026, CSV6KNMX4NJJGSDLXSLD654K36FR2, por la que se aprobó las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en 2026, publicada en el BOP de Alicante número 47, de 10 de marzo de 2026.

Como consecuencia de dicha ampliación, la cuantía total máxima destinada a la financiación de la convocatoria asciende a **935.204,46 euros**.

CUARTO.- Instruido el expediente, la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración procedió al estudio y valoración de las solicitudes presentadas y de la documentación que debía acompañarlas al objeto de verificar si cumplían con los requisitos establecidos en la



convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en 2026, según Acta de fecha 05 de Mayo de 2026, con CSV59A6F6LLZ7FM2XRCT3EK24WFY . Y respecto de aquellas solicitudes que evaluó como incompletas procedió a requerir a las entidades interesadas para que subsanaran las faltas y/o deficiencias observadas en la documentación presentada.

QUINTO.- La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, en sesión celebrada el día 02 de julio de 2026, procedió en primer término al examen de la documentación aportada por las entidades que fueron requeridas a los efectos de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Comisión Técnica en acta de fecha 05 de mayo de 2026, con CSV59A6F6LLZ7FM2XRCT3EK24WFY.

Tras la valoración efectuada por la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, todas las solicitudes concurrentes han obtenido una valoración favorable y cumplen los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiarias. Asimismo, el crédito presupuestario disponible resulta suficiente para atender la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la convocatoria y en el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no ha sido necesario establecer una prelación entre las solicitudes admitidas ni aplicar criterios de desempate, procediendo la concesión de las ayudas en los importes solicitados o, en su caso, en los máximos subvencionables previstos en las bases reguladoras.

La suma total de las subvenciones propuestas asciende a 935.204,46 euros, coincidente con la cuantía máxima disponible en la convocatoria tras la ampliación de crédito acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable.

■ Bases específicas que regulan la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en 2026.

■ Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

■ Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

■ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

■ Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrevieja, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2014, y tras su exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia número 159, de fecha 21 de agosto de 2014, aprobada definitivamente en sesión celebrada el 6 de octubre de 2014 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia nº 192, de fecha 7 de octubre de 2014.



Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Torreveija para el presente ejercicio.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana

SEGUNDO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, atribución que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 ha sido delegada en el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

TERCERO.- Las entidades relacionadas en el Acta, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el Ordinal XII de las bases específicas reguladoras de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTO.- La instrucción de los distintos expedientes que se resuelven tiene por objeto determinar si procede reconocer a las entidades solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.

La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración ha informado la concesión de las subvenciones solicitadas por las entidades interesadas en los términos que se recogen en los antecedentes de hecho expuestos.

Consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente propuesta de resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 234.480.00 'Subvenciones ONG's', una vez acordada la ampliación de crédito referida en los antecedentes.

La cuantía individualizada de la subvención que, en su caso, se expresa, se ajusta a lo establecido en el Ordinal VII, XII de las bases específicas reguladoras de la convocatoria y artículo 19.3 LGS.



SEXTO.- De acuerdo con lo establecido en el Ordinal XII de las bases específicas reguladoras de la convocatoria, la publicación de la presente propuesta de resolución provisional surtirá los efectos de notificación a las entidades interesadas y conllevará la apertura de un trámite de audiencia por término de **diez días hábiles**.

SEPTIMO.- La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas como beneficiarias frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación, por la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración se formula al Concejal Delegado de Economía y Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º Aprobar la concesión de una subvención a las entidades que a continuación se relacionan por el proyecto presentado con su solicitud y por el siguiente importe, en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2026:

| NOMBRE DE LA ENTIDAD | IMPORTE SOLICITADO | IMPORTE PROPUESTO |
|--|--------------------|-------------------|
| ASOCIACIÓN DONACIONES TORREVIEJA Y ALREDEDORES – G02755510 "Plan de Voluntariado 2026" | 50.000,00 | 50.000,00 |
| ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA)- G53833638 "Atención integral y promoción del ocio y tiempo libre en personas con discapacidad por medio de actividades lúdicas." | 90.000,00 | 90.000,00 |
| ASOCIACIÓN COMARCAL PARA LA REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO (ALPE) – G03106747 Proyecto de Apoyo Integral para Persona con Discapacidad" | 90.000,00 | 90.000,00 |
| PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO (APAEX) – G03665650 "Programa de intervención terapéutica y apoyo psicosocial para la recuperación de personas con problemas de alcoholismo, otras adicciones y sus familiares." | 82.000,00 | 82.000,00 |
| ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (APANEE) - G53072476 "Programa de atención post-temprana y tratamientos psicosomáticos de personas con diversidad funcional" | 90.000,00 | 90.000,00 |
| ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA FATIGA CRÓNICA (ASIMEPP) – G54112578 "Programa multidisciplinar en la atención psicosocial y estimulación física y cognitiva, para personas con la enfermedad de fibromialgia y enfermedades músculo" | 90.000,00 | 90.000,00 |



| | | |
|--|------------------|------------------|
| esqueléticas y reumatológicas en el ámbito de la diversidad funcional.” | | |
| ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA -G53223558 “Servicio de Rehabilitación y Apoyo Personal Comunitario para personas en situación de Dependencia por enfermedad mental grave y sus familias.” | 90.000,00 | 90.000,00 |
| ASOCIACIÓN GAEX (GRUPO DE AMIGOS EXADICTOS). G54257415 “Programa de Terapias de Espejo y Apoyo Mutuo para Adictos y Familiares.” | 11.555,53 | 11.555,53 |
| ASOCIACIÓN ESPERANZA Y VIDA – G03866340 “Programa de Intervención Social con Drogodependientes.” | 76.400,00 | 76.400,00 |
| ASOCIACIÓN ALIMENTOS SOLIDARIOS TORREVIEJA – G54565478 “Comedor gratuito 2026” | 60.000,00 | 60.000,00 |
| ORGANIZACIÓN PARA LA INFANCIA Y EL DESARROLLO DE AFRICA (ORIDA) -G54925698 “Lucha contra la pobreza y la marginación social”. | 12.384,60 | 12.384,60 |
| ASOCIACIÓN CRUZ ROJA ESPAÑOLA – Q2866001G “Atención a personas en situación de vulnerabilidad.” | 33.850,80 | 33.850,80 |
| ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM) – G03979051 “Programa de Atención a Familias Numerosas 2026” | 51.578,33 | 51.578,33 |
| ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE CANCER DE TORREVIEJA (AFECANCER) – G54635800 “Programa de Apoyo e Intervención Integral a Mujeres Afectadas de Cáncer 2026” | 32.735,20 | 32.735,20 |
| ASOCIACIÓN POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AMFA) – G53026936 “Programa de Intervención y Mediación Social” | 59.200,00 | 59.200,00 |
| ASOCIACIÓN DE INMIGRACIÓN “ASILA”. G53805594 “Asila 2026” | 15.500,00 | 15.500,00 |

2º Acordar la publicación de esta Propuesta de Resolución Provisional en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, así como en la página web: www.torrevieja.es, para conocimiento general y a los efectos del trámite de audiencia previsto en el Ordinal XII de las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

3º Acordar un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución provisional, para la presentación de las alegaciones y documentación que convenga a los interesados.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman la presente en la fecha indicada en la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

